



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 092, DE 2023
(16 MAR 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, Sobre la "Provisión de empleos de vacancia temporal" establece que:

"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que:

"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

(...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, ocasionado por el encargo de su titular la señora LUZ DARY ORTIZ BOLAÑOS como Secretaria Código 440 Grado 18 en la Secretaría de Educación, de conformidad a la Resolución 462 del 15 de noviembre de 2022, generándose por lo tanto la vacante temporal de este empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante, hasta tanto dure la situación administrativa de encargo de su titular.

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante temporal por medio de encargo con servidores de carrera no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, razón por la cual la administración consideró necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

De acuerdo con las anteriores disposiciones, en caso de una vacancia temporal, como es el caso del encargo de su titular, es viable proveer transitoriamente el empleo a través del nombramiento provisional, sólo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia temporal.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 092 DE 2023
(16 MAR 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal

Que revisada la hoja de vida del señor RAFAEL AUGUSTO LOPEZ ZARAMA, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño como Auxiliar Administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar Provisionalmente en la vacancia temporal al señor RAFAEL AUGUSTO LÓPEZ ZARAMA, identificado con cédula 12.978.554 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05, dependiente de la planta Global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitres (2023)


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA
Profesional Universitario

Revisó: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES
Subsecretario Talento Humano

Revisó: VANESSA ZAMBRANO BURGOS
Abogada Contratista OAJD

Aprobó: ANGELA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica